



APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO LIRQUÉN CENTRO, COMUNA DE PENCO, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

RESOLUCION EXENTA N°

18

CONCEPCIÓN,

03 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1976; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 102, del 28 de enero de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial, que sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 28.01.2009.
- 2) La Resolución Exenta N° 1.664, del 19 de octubre de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la modificación del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro, suscrita con fecha 26 de septiembre de 2012, debido a que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento fueron cambiadas, lo que motivó una redistribución de los recursos destinados a la ejecución del Programa en dicho barrio.
- 3) El ORD. N° 1.060, de fecha 22.09.2009, complementado por el ORD. N° 1.179, de fecha 11.11.2009, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye respecto a los medios de verificación del Programa y el alcance de "barrio terminado".
- 4) El Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lirquén Centro, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Penco, en la cual los comparecientes, de acuerdo a la documentación que se menciona en el indicador de la cláusula segunda del Acta, dan cuenta acerca del estado de cumplimiento de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio.
- 5) Que, por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lirquén Centro, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Penco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Vº Bº Unidad Jurídica

RFF/MSB

Distribución

- I. Municipalidad de Penco
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO - BÍO



**ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO LIRQUEN CENTRO**

En Concepción, 28 Dic 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su presidente don **CARLOS MACAYA RUIZ**, domiciliada en calle Balmaceda N°16, Lirquén, comuna de Penco; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial(S), don **ALDO CAREAGA JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción y; la Ilustre Municipalidad de Penco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N°500, comuna de Penco, vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: Que en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebró con fecha 28.01.2009 un Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío, la Ilustre Municipalidad de Penco y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°102 de fecha 28.01.2010; posteriormente modificado por convenio del 26.09.2012 y aprobado por Resolución Ex. N° 1664 del 19.10.2012, el cual contenía las siguientes obras físicas e iniciativas sociales:

OBRAS FÍSICAS
1.- Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública
2.- Reposición de Veredas
3.- Complementación y Colocación de Luminarias
4.- Remodelación Plaza de Lirquén
5.- Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario (incluye Telecentro)

INICIATIVAS SOCIALES
1.- Potenciar la prevención social para disminuir la percepción de inseguridad, drogadicción y alcoholismo, a través de la apropiación de los espacios públicos, el control socio-espacial y asociatividad entre los vecinos y organizaciones del barrio.
2.- Promoción, fortalecimiento y desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia con el barrio, cultura y protección al patrimonio.
3.- Fomentar la cultura de protección y conciencia social de los vecinos con su entorno y medioambiente.
4.- Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones del barrio e incrementar la participación social de los vecinos del sector.
5.- Apoyo y fortalecimiento del micro emprendimiento, a la generación de competencias laborales y nivelación escolar.
6.- Incremento del desarrollo de cultura digital para los distintos grupos étnicos del barrio.

SEGUNDO: Al día 26 de diciembre del año 2012, según la documentación que se menciona en el indicador del cuadro siguiente, es posible dar cuenta del estado de cumplimiento de las obras de la siguiente manera:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS FÍSICAS		
Nombre Iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
1.- Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública	Cumplida	-Acta de Recepción de obras del 24 de abril de 2008 sin observaciones. -Acta de Recepción de obras del 09 de julio de 2008 sin observaciones.
2.- Reposición de Veredas	Cumplida	-Acta de Recepción de obras del 27 de octubre de 2009 sin observaciones.
3.- Complementación y Colocación de Luminarias	Cumplida	-Acta de Recepción de obras del 13 de octubre de 2009 sin observaciones.
4.- Remodelación Plaza de Lirquén	Cumplida	-Acta de Recepción de obras del 12 de julio de 2012 sin observaciones.
5.- Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario (incluye Telecentro)	-Cumplida	-Inscripción de fojas 225 número 221 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Penco a nombre de la Ilustre Municipalidad de Penco.
	-Obra recepcionada con observaciones.	-Acta de Recepción con Reserva del 26 de diciembre de 2012. (Plazo para subsanar observaciones 17 días corridos, los que se cumplen el 12 de enero de 2013.)

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES		
Nombre Iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
1.- Potenciar la prevención social para disminuir la percepción de inseguridad, drogadicción y alcoholismo, a través de la apropiación de los espacios públicos, el control socio-espacial y asociatividad entre los vecinos y organizaciones del barrio.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.
2.- Promoción, fortalecimiento y desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia con el barrio, cultura y protección al patrimonio.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.
3.- Fomentar la cultura de protección y conciencia social de los vecinos con su entorno y medioambiente.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.
4.- Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones del barrio e incrementar la participación social de los vecinos del sector.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.
5.- Apoyo y fortalecimiento del micro emprendimiento, a la generación de competencias laborales y nivelación escolar.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.
6.- Incremento del desarrollo de cultura digital para los distintos grupos etáreos del barrio.	Cumplida	Resolución Exenta N° 913, de fecha 13.07.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro.

TERCERO: La presente acta de cumplimiento se firma en 3 ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes.

CUARTO: La personería de don Carlos Macaya Ruiz, en su calidad de presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, consta en certificado de fecha 27.07.2012, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Penco; la personería de don Aldo Careaga Jara como Secretario Regional Ministerial(S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, emana del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y del art. 9 del D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; la personería de don Víctor Figueroa Rebolledo en calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Penco, emana del artículo 56 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°6.546 de fecha 06.12.2012 por el que asume como tal.

CARLOS MACAYA RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO LIRQUÉN CENTRO



VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

ALDO CAREAGA JARA
SEREMI (S) VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIOBÍO

V° B° Unidad Jurídica

EF/CAC/CSG/MSS